



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega

RAD. 2021-00519

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Catorce (14) de Septiembre de Dos mil Veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 8 de Septiembre del 2021 y aclarado por escrito de fecha 10 de Septiembre del 2021, emitido mediante correo electrónico, el patrullero VICTOR RINCON G., puso a disposición de este despacho el vehículo de placas SDU-713 Motor G4FCDH310607 Chasis 8LCFT411XFE003687 Modelo 2015 Color AMARILLO, Marca KIA Línea CERATO LX Clase AUTOMOVIL Servicio PUBLICO, el cual fue ingresado en el parqueadero CAPTUCOL, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860.029.396-8.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas SDU-713.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa SDU-713 Motor G4FCDH310607 Chasis 8LCFT411XFE003687 Modelo 2015 Color AMARILLO, Marca KIA Línea CERATO LX Clase AUTOMOVIL Servicio PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A NIT. 800.204.625-1

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas SDU-713 Motor G4FCDH310607 Chasis 8LCFT411XFE003687 Modelo 2015 Color AMARILLO, Marca KIA Línea CERATO LX Clase AUTOMOVIL Servicio PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A NIT. 800.204.625-1 y como garante el señor KEVIN HAROLDO RAMOS ROMERO C.C 73.206.144.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0319ba5e3495fcadb2cc6790f35c45eae95579aa3672e1ae6abda29794fc18b6

Documento generado en 14/09/2021 10:23:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**